



MEJORA DE LOS REGISTROS DE TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO EN ESPAÑA

En el **Manual de procedimientos** para cumplimentar la ficha de recogida de datos del **Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA)**, que armoniza la información a recoger en todas las CCAA, se definen:

POBLACIÓN DIANA/ TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO (RETEA)

Se incluirán en el Registro todos los trabajadores/as en los que la exposición al amianto esté acreditada bien por estar la empresa en la que trabajaba/trabaja dada de alta en el RERA, por ser compañero de un caso, o cuando por investigaciones ante situaciones diversas: aparición de un caso, denuncia, a petición del interesado, autónomos... etc., se pueda documentar dicha exposición.

TRABAJADORES REGISTRADOS

Se recogerán los trabajadores registrados categorizados según su situación laboral en el momento de la evaluación. Esta información se recogerá desagregada por sexo.

- **Expuesto:** trabajador que en el momento de la evaluación **está** expuesto al amianto.
- **Post-expuesto:** trabajador que en el momento de la evaluación **no está** expuesto al amianto pero lo estuvo en el pasado:
 - **Activo:** trabajador que actualmente **está** trabajando en un trabajo sin exposición al amianto.
 - **Inactivo:** trabajador que actualmente no trabaja.
 - Jubilado:** trabajador que ha tenido una actividad laboral anterior y que por su edad u otra causa la ha abandonado, percibiendo una pensión con motivo de dicha actividad.
 - Desempleado:** trabajador que en el momento de la evaluación no tiene empleo.

En la reunión plenaria de la CNSST de 17 de junio de 2014 se aprobó el documento **Estudio de la magnitud de trabajadores expuestos al amianto en España** cuyo objetivo era promover el conocimiento más preciso posible sobre los trabajadores expuestos al amianto, es decir, el número y localización de los trabajadores expuestos al amianto, así como los obstáculos encontrados en la práctica al cumplimiento del RD 396/2006, de 31 de marzo, y las posibles soluciones.



Al objeto de seguir avanzando en la implantación y desarrollo del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA) y lograr la cobertura sanitaria de todos los trabajadores expuestos a amianto, se propone:

- Realizar campañas informativas/formativas sobre el Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto y la autoridad sanitaria a la que hay que solicitar la entrada en el Registro (todos los agentes). En paralelo, que las autoridades sanitarias de las CC.AA. creen un portal de información sobre este programa con la información básica y los datos de a quién dirigirse para hacer la inscripción y la documentación que es necesario presentar.

Los agentes a los que deben dirigirse las campañas informativas son:

- Todas las empresas que estén o hayan estado de alta en el RERA que permanezcan en actividad (colaboración de las autoridades laborales de las CC.AA. que facilitarían estos datos).
 - Personal sanitario de los servicios de prevención.
 - Personal médico de atención primaria.
- Informar expresamente a los trabajadores actualmente expuestos sobre el derecho a la vigilancia post-ocupacional y sobre quien gestiona en la Comunidad Autónoma la inclusión en el programa.
 - Comunicar a la autoridad sanitaria de cada Comunidad Autónoma los trabajadores postexpuestos de que se tenga conocimiento y no estén todavía registrados en el PIVISTEA (todos los agentes).
 - Insistir a las empresas que deben hacer vigilancia de la salud post-ocupacional (trabajadores en activo que han estado expuestos en la misma empresa) que realicen esta vigilancia y comuniquen los datos al Programa (Anexo V del RD 396/2006 marcando NO en el apartado de exposición actual al amianto).
 - Enviar a la autoridad sanitaria de cada Comunidad Autónoma el listado de los trabajadores **realmente** expuestos actualmente por parte de la autoridad laboral, al objeto de cotejar estos nombres con los recibidos desde los servicios de prevención (Anexo V). El listado de trabajadores de la comunicación del inicio de los trabajos es la fuente más fiable para obtener esta información (por los motivos que se detallaban en el informe sobre "Estudio de la magnitud de los trabajadores expuestos al amianto en España" elevado y aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional el 15 de julio de 2014). En este sentido, se propone modificar la definición de "Población diana/trabajadores incluidos en el registro de trabajadores expuestos al amianto (RETEA)".

Grupo de Trabajo Amianto de la CNSST